

GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCION NUMERO

DE 1993.

15 MAR. 1993 E - 00126.

Por medio de la cual se aprueba la división de un territorio y se reconoce Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA, SECTOR URBANIZACION LAS MERCEDES, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990 y el Decreto Ordenanzal No. 000239 del 11 de febrero de 1992, y

C O N S I D E R A N D O S :

Que el Ministerio de Gobierno, mediante Resolución No. 003772 del 28 de diciembre de 1979, reconoció Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá.

Que los habitantes del SECTOR URBANIZACION LAS MERCEDES, en número no inferior al exigido para constituir una Junta de Acción Comunal, solicitan a esta Secretaría se les apruebe la división de territorio de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, argumentando que presentan necesidades de carácter disímil que no son cubiertas por el organismo comunal existente por la amplitud de su radio de acción.

Que los solicitantes anexan a la documentación la constancia por medio de la cual se hace renuncia de los bienes a que hubieran podido tener derecho y pertenecen a la Junta legalmente reconocida.

Que el Señor LUIS ALBERTO DIAZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.512.434 en su calidad de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA SECTOR URBANIZACION LAS MERCEDES, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, presentó la documentación respectiva para que simultáneamente con la división de territorio se le reconozca Personería Jurídica.

Que la Abogada Asesora de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de Boyacá, al estudiar la documentación respectiva, la encontró acorde con las disposiciones legales vigentes.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en la parge motiva de esta providencia, aprobar la división de territorio de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, en el sentido de sustraer de su radio de acción EL SECTOR URBANIZACION LAS MERCEDES, para que allí se constituya un nuevo organismo comunal.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA SECTOR URBANIZACION LAS MERCEDES, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá y aprobar sus estatutos firmados el siguiente radio de acciones:

FOR EL ORIENTE : Carrera 15 y Colegio Simón Bolívar
FOR EL OCCIDENTE : Río Monquirá
FOR EL NORTE : Calle 13 y Calle 12-A.
FOR EL SUR : Río Monquirá.

ARTICULO TERCERO.- La JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SANTA HELENA, Municipio de SOGAMOSO, Departamento de Boyacá, continuará desarrollando sus actividades dentro del radio de acción señalado en sus estatutos, exceptuando el iniciado en el artículo segundo de esta Resolución.